

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00152

Comoquiera que la demanda fue subsanada y atiende los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y con ella se acompaña de título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de KING SETAS SHIITAKE S.A.S., contra CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, por la factura de venta electrónica N°FE-93¹ de la siguiente forma:

1.1. **\$165´273.460** por concepto de capital vencido.

1.2. Por los intereses moratorios calculados sobre la suma anterior, a la tasa máxima permitida por la ley comercial y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar las obligaciones ejecutadas dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndole que desde esa fecha tiene 10 días para proponer excepciones de mérito según el artículo 442 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y siguientes *ibídem* o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

QUINTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO OSPITIA HEREDIA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido², y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

¹ Páginas 52 y 53 del archivo 007.

² Archivo 010.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 057
fijado el 7 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 012cfd5b7b2bb4b6671838476fdb36a293c210fc102cdada512dabdbbeaf504a
Documento generado en 06/05/2024 04:55:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>